

*//son ( Chubut ), 16 de Diciembre de 2010*

*Dictamen Nro. 495/2010 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 29.629/2010- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC.PUBL. N° 20/10 – ESTAB. CAUCE Y REVEST. ARROYO CARBON DE CHOLILA (EXPTE. N° 2267/10 SIPYP)”.***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

- a) Que se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal –en ese orden- en sus pertinentes dictámenes. Ahora bien, he de señalar que a fs. 156 la Subcomisión técnica, agrega que deberá acompañarse documental técnica complementaria . Entonces, previo a la firma del pertinente contrato de obra publica, la Comitente habrá de suplir la falencia señalada.*
- b) Que a fojas 160/160 vta. glosa el proyecto de Resolución del Presidente del IPV y DU , en el que se adjudica a la firma **JOSE WALTER PARADA** por PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.971.720.44).*

*He de señalar que en su Artículo 3ero. se imputa contablemente , el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente, a excepción de lo indicado en el acápite a) precedente y he de **PROPICIAR** , que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

*Así me expido*

*Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal*